

LA REFORMA.

ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicación.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

MOVIMIENTO
DE
CORREOS.

Entran.				
Del Interior.....	7	15	23	y 30
De Tacna.....	7	14	22	y 29
De Puno.....			14	y 28
De Yungas.....	2	10	17	y 24
De Caupolicán.....			2	y 17
De Sorata.....	8	15	22	y 30

Salen.				
Para el Interior.....	1	9	17	y 25
Para Tacna.....	8	16	23	30 y 31
Para Puno.....			9	y 23
Para Yungas.....	3	10	18	y 25
Para Caupolicán.....			3	y 18
Para Sorata.....	2	10	17	y 24

Todos los correos para el Interior y Tacna son de encomiendas. El registro de encomiendas se cierra a las cuatro en punto de la tarde y el de comunicaciones a las seis.

Los Correos del 3 y 18 para Yungas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Corocoro hasta Chulumani.

Aviso de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administración de Correos no se entregarán cartas sino a las personas a quienes vienen dirigidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta-poder.

Se ha generalizado el abuso de mandar Billetes del Banco y otros objetos bajo la cubierta de cartas. La Administración de Correos no es responsable por la pérdida de dichos objetos a no ser que las cartas sean certificadas.

Administración de Correos de La Paz, a 19 de Setiembre de 1871.

Antonio Morris.

"LA REFORMA."

Periódico Político, Literario, Científico, Industrial, Comercial, etc.

Tiene colaboradores en la República y en el Exterior.

Contiene la revista de los acontecimientos políticos del mundo, las trascripciones de los artículos mas importantes en política, literatura, filosofía, etc.; la inserción de los documentos oficiales que emanan del Gobierno y de las Asambleas; reproduce todos los trabajos que se publican en el interior sobre finanzas, literatura, política, poesía, industria, etc.

Suscripción—por 12 números. 2 \$.

Números sueltos a..... 2 rs.

Lugares de suscripción.

LA PAZ.—Imprenta de la Union Americana.

SUCRE.—Tienda de comercio de Dn. Manuel F. Rodríguez, esquina de la plaza mayor.

POTOSÍ.—Casa del Señor Andrés E. Aramayo.

COCHABAMBA.—Tienda de D. Quintín Vila y Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

ORURO.—Casa de Dn. José Mier y Leon.

Inserciones.

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar gratis.

Se advierte que debe abonarse previamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

Servicio mensual.

Están nombrados de turno para el mes de Abril, los DD. Manuel Torrico y Gumersindo Arancibia.

Matronas, las Señoritas Josefa Bozo y Mónica Virreira.

Flebotómicos, Juan Álvarez y Manuel Michel.

Botica, la Boliviana.

La Paz, Abril 1.º de 1872.

B. y Mariaca—Secretario.

SECCION OFICIAL.

Agustín Morales,

Presidente Provisorio de la República.

CONSIDERANDO:

1.º Que el incremento comercial e industrial del pueblo de Corocoro, así como el aumento de sus pobladores, exigen una denominación que corresponda a las condiciones actuales en que se halla dicho pueblo.

2.º Que siendo Corocoro, la capital de Pacajes e Ingavi, es necesario investirle de un título anexo a todas las Capitales de Provincias.

DECRETO.

Art. 1.º El pueblo de Corocoro se constituye y eleva al rango de Villa en la Provincia de Pacajes e Ingavi, cuya capital es actualmente.

Art. 2.º Esta denominación honorífica no altera el régimen político y administrativo de la Provincia.

Es dado en la mui ilustre y denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y dos años.

(Firmado)

AGUSTIN MORALES.

(Refrendado)

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Casimiro Corral.

Agustín Morales,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que el Gobierno está autorizado para formar distritos en las regiones que por falta de población, no pueden erigirse en provincias.

2.º Que una de las regiones que merece su preferente atención, es el territorio del Gran Chaco Oriental, cuya feracidad y dimensiones exigen la intervención del poder público para el desarrollo e incremento de sus propios elementos.

3.º Que la navegación de nuestros ríos, afluentes del Paraguay, trae consigo la necesidad de establecer en aquel territorio los primeros fundamentos de la administración nacional;

He venido en decretar y

DECRETO.

Art. 1.º Se establece en la región austral de la República, un nuevo distrito, cuya denominación será "El Distrito territorial del Gran Chaco."

Art. 2.º Los límites que fijen la extensión de este Distrito, serán señalados por un decreto especial, previo informe de las autoridades locales del Departamento de Tarija.

Art. 3.º Para el gobierno político, económico y administrativo del Distrito mencionado, se nombran: un Jefe Superior Político y Militar, un Secretario y un Ayudante con la dotación que respectivamente se les señale.

Art. 4.º El pueblo de Cayza, será por ahora la Capital del Distrito territorial del Gran Chaco y la residencia oficial de la primera autoridad.

Art. 5.º El Gobierno proveerá al servicio público de este Distrito, en atención a las necesidades que en lo sucesivo se presenten en los diferentes órdenes de la administración.

Dado en la mui ilustre y denodada ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y dos años.

Firmado:

AGUSTIN MORALES.

Refrendado:

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Casimiro Corral.

Agustín Morales,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que el puerto de Cobija merece la preferente atención del Gobierno, por haber sostenido durante largos años, el tráfico comercial de los pueblos de la República con las naciones extranjeras.

2.º Que habiéndose aprobado la construcción de un ferrocarril en el

Litoral por la vía de Mejillones, es de esperar que muchos habitantes de Cobija, quieran trasladarse a aquel puerto, por razón de sus negocios, o conveniencias particulares.

3.º Que mientras se establezca un ramal, que una a Cobija con la vía de Mejillones, es deber del Gobierno facilitar los medios de traslación de los vecinos de Cobija, y aun indemnizarlos los perjuicios que pudieran sufrir con la mudanza de su domicilio;

He venido en decretar y

DECRETO.

Art. 1.º El Prefecto nombra una Comisión especial en Mejillones, para que separe en dicho puerto, el número conveniente de manzanas o lotes, para adjudicarlos gratuitamente a los vecinos de Cobija que quieran trasladar su residencia a aquel puerto, guardando la proporción de la extensión de los sitios que actualmente poseen en Cobija, y su posición relativa. Esta comisión funcionará por noventa días.

Art. 2.º El Gobierno autoriza al Prefecto del Departamento Litoral, para emplear con cargo de cuenta, la suma de dinero que sea necesaria, para auxiliar a las familias pobres en su traslación de un puerto a otro, previa calificación de pobreza, hecha por la comisión respectiva, sin mas trámite que un informe verbal.

Art. 3.º Esta comisión se instalará en Cobija, y se compondrá: del Presidente del Concejo Municipal, dos vecinos antiguos del lugar y Fiscal de Partido, presididos por el Prefecto del Departamento.

Cualesquiera dudas o cuestiones que resultaren acerca de la calificación de pobreza, y de las sumas de dinero que se asignen a las familias pobres, serán resueltas a pluralidad de votos.

Art. 4.º Los sitios adjudicados serán cercados, edificados o amparados de algún otro modo, a los seis meses de la fecha de su adjudicación, so pena de perder el derecho de propiedad otorgado por el artículo 1.º

Dado en la mui ilustre y denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a los 31 días del mes de Marzo de 1872 años.

Firmado:

AGUSTIN MORALES.

Refrendado:

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Casimiro Corral.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

La Paz, 1.º de Abril de 1872.

A S. S. el Coronel Manuel Othon Jofré.

Señor.

En cumplimiento de la autorización conferida por la Honorable Asamblea Constituyente, se ha expedido el Supremo Decreto que establece el "Distrito territorial del Gran Chaco," constituyendo para el ejercicio de la primera autoridad de dicho distrito, un Jefe Superior, Político y Militar.

S. E. el Presidente de la República, que desea fomentar el desarrollo e incremento de aquella región del territorio boliviano, tan favorecida por sus riquezas naturales, y dotada de abundantes elementos de prosperidad, ha tenido a bien conferir a US. el nombramiento que adjunto le remito.

El Gobierno espera que aceptando US. el cargo que se confía a su laboriosidad y patriotismo, prestará a la brevedad posible un informe detallado que abrace los puntos siguientes:

1.º—Cuáles serían los límites que convenga fijar al nuevo Distrito del Chaco, para auxiliar y facilitar la navegación de los ríos afluentes del Paraguay, y el desarrollo comercial e industrial de esta porción de nuestro territorio.

2.º—Cuál el punto mas a propósito para establecer la Capital del Distrito, y cuáles los parajes en donde pudieran establecerse aduanas, puertos, nuevas poblaciones y fortines para el resguardo de las fronteras australes.

3.º—Qué artículos de importación podrían gravarse con un derecho módico, y cuál el arancel que convenga establecer en atención al naciente comercio de esas regiones.

4.º—Qué organización conveniría a este nuevo Distrito en el orden gubernativo, económico, municipal, militar, etc.

Lo que de orden de S. E. me es grato comunicar a US.

Dios guarde a US.—Rúbrica de S. E.

Casimiro Corral.

Son conformes: el Oficial Mayor.

Mariano Fernández.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 14 de 1872.

Vistos: la consulta de los Subprefectos de Inquisivi y Pacajes e Ingavi—el informe del Administrador del Tesoro público—la suprema resolución de 15 de Abril de 1871—y la orden de 5 de Febrero último, que mandó el cobro de la contribución del semestre de Navidad de dicho año; y teniendo en consideración: 1.º Que una de las consecuencias del despilfarro de la dominación pasada, ha sido el consumo de las rentas fiscales con un año de anticipación; de manera que el Gobierno de la revolución se encontró a su advenimiento con los Tesoros vacíos, y sin la perspectiva de cobrar en mucho tiempo sus rentas nacionales: 2.º Que cuando se ordenó la última revisita de los indígenas contribuyentes, tuvo que enfrentarse en las mas de las Provincias del Departamento, se había arrancado a éstos la contribución de uno y año de dos semestres: sin dejarles esperanza de reembolso: 3.º Que para remediar en alguna manera tan injustas exacciones, expidió el Gobierno las instrucciones que contienen la citada suprema resolución de 15 de Abril; Y considerando por último: que la suspensión de las contribuciones, para nivelar su cobro, no solo ocasionaría un completo desorden en los arreglos financieros, sino que daría por consecuencia inevitable la cesación del pago de los servicios públicos, al paso que éstos no pueden suspenderse ni por un solo día;

Se declara: que, exonerados los indígenas por el artículo 4.º de la repetida resolución suprema, de un año de contribución en el tiempo por el que deben legalmente pagar, quedan canceladas las contribuciones que se cobraron con anticipación, habiendo aplicarse las que se cobran actualmente al semestre de Navidad vencido, en 25 de Diciembre último. Y respecto de que la Provincia de Yungas ha anticipado un semestre mas que las otras, dejará de cobrarse en ella la contribución del semestre de San Juan próximo venidero, aplicándose a éste la reducción que en el día se está practicando.

Por A. S. G. el Prefecto del Departamento para que mande hacer las cancelaciones respectivas, y lo comunique a quienes corresponde. Regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 16 de 1872.

Circular N.º 12.

A S. S. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

A copia de los apoderados fiscales de Yungas y Chayanta se ha resuelto a esta fecha lo siguiente:

Vistos: las consultas de los Apoderados fiscales de Yungas y Chayanta, y el dictamen fiscal que ante; y teniendo en consideración: que en virtud de la nulidad de las ventas de terrenos de Comunidad, declarada por la ley de 31 de Julio de 1871 deben volver dichas tierras al estado que tenían antes de su venta; y que el artículo 5.º de la Suprema resolución de 15 de Abril del mismo año está modificado por aquella posterior a ésta.

Se declara: que las tierras de Comunidad que fueron poseídas por conquistados o blancos en virtud de haber sido matriculados en calidad de contribuyentes, vuelvan a los antiguos poseedores bajo la condición de que si se reanuda, por quien corresponde, lo quiere mas justo en razón a la propiedad. En su virtud los Apoderados fiscales deberán matricular a dichos poseedores como a Comunarios. Regístrese y circúlese a los Prefectos departamentales para que lo hagan saber a los Apoderados fiscales.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 16 de 1872.

Circular N.º 12.

A S. S. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

A copia de los apoderados fiscales de Yungas y Chayanta se ha resuelto a esta fecha lo siguiente:

Vistos: las consultas de los Apoderados fiscales de Yungas y Chayanta, y el dictamen fiscal que ante; y teniendo en consideración: que en virtud de la nulidad de las ventas de terrenos de Comunidad, declarada por la ley de 31 de Julio de 1871 deben volver dichas tierras al estado que tenían antes de su venta; y que el artículo 5.º de la Suprema resolución de 15 de Abril del mismo año está modificado por aquella posterior a ésta.

Se declara: que las tierras de Comunidad que fueron poseídas por conquistados o blancos en virtud de haber sido matriculados en calidad de contribuyentes, vuelvan a los antiguos poseedores bajo la condición de que si se reanuda, por quien corresponde, lo quiere mas justo en razón a la propiedad. En su virtud los Apoderados fiscales deberán matricular a dichos poseedores como a Comunarios. Regístrese y circúlese a los Prefectos departamentales para que lo hagan saber a los Apoderados fiscales.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 16 de 1872.

Circular N.º 12.

A S. S. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

A copia de los apoderados fiscales de Yungas y Chayanta se ha resuelto a esta fecha lo siguiente:

Vistos: las consultas de los Apoderados fiscales de Yungas y Chayanta, y el dictamen fiscal que ante; y teniendo en consideración: que en virtud de la nulidad de las ventas de terrenos de Comunidad, declarada por la ley de 31 de Julio de 1871 deben volver dichas tierras al estado que tenían antes de su venta; y que el artículo 5.º de la Suprema resolución de 15 de Abril del mismo año está modificado por aquella posterior a ésta.

Se declara: que las tierras de Comunidad que fueron poseídas por conquistados o blancos en virtud de haber sido matriculados en calidad de contribuyentes, vuelvan a los antiguos poseedores bajo la condición de que si se reanuda, por quien corresponde, lo quiere mas justo en razón a la propiedad. En su virtud los Apoderados fiscales deberán matricular a dichos poseedores como a Comunarios. Regístrese y circúlese a los Prefectos departamentales para que lo hagan saber a los Apoderados fiscales.

derados fiscales deberán matricular a dichos poseedores como a Comunarios. Regístrese y circúlese a los Prefectos departamentales para que lo hagan saber a los Apoderados fiscales.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

Lo comunico a V. G. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. G.

Pedro García.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 12 de 1872.

Vistos: el informe de la Comisión de Ingenieros nombrada por Supremo Decreto de 12 de Octubre último, sobre las labores del Socavon de San Bartolomé, en el mineral de Aullagas y sobre el reconocimiento de las estaca-minas del Estado, foja 1.ª a fojas 4; los obrados levantados por el Juez Fiscal sobre las diferentes diligencias y operaciones que han tenido lugar en dicho reconocimiento, los que corren de fojas 5 a fojas 61; las informaciones producidas ante el Fiscal del Partido de Oruro por varios testigos que comparecieron para declarar sobre las ocultaciones maliciosas o fraudulentas, que se habían cometido al tiempo de verificarse la mensura y amojonamiento de los cortes interiores del referido Socavon de San Bartolomé, fojas 62 a fojas 97 y considerando:

Que no se debe esquivar medio alguno de esclarecimiento e investigación de la verdad sobre la denuncia hecha de usurpación de las estaca-minas fiscales en el asiento mineral de Aullagas;

Que las operaciones de la Comisión de Ingenieros se han dirigido y contraído únicamente al reconocimiento y fijación de los cortes de vetas y mojones interiores, descurriendo verificar el trabajo y determinación de ellos en la superficie o parte exterior;

Que las deposiciones de los testigos ante el Fiscal del Partido de Oruro, aparte de las contradicciones y dudas que ofrecen, no conducen sino a introducir mayor oscuridad en el asunto;

Por tanto, para la exactitud de la nueva operación, esclarecimiento de la verdad, así como para cautelar debidamente los intereses y derechos fiscales contra las detenciones de particulares, S. E. el Presidente de la República dispone:

1.º Que el cuerpo de Ingenieros así como el Comisionado Fiscal, creados por el citado Decreto de 12 de Octubre, se constituyan en el referido mineral de Aullagas, a practicar en las labores de la "Sociedad Arceche", el desate y mensura exterior, desde la boca-mina por donde comenzó la mensura interior, a fin de que se conozca la correspondencia de una y otra medida, y se fijen las paralelas entre los mojones del interior con los de la superficie, complementando de este modo la primera operación que verificaron dichos ingenieros.

2.º Siendo conveniente y necesario al esclarecimiento que se propone, elevar el Gobierno en este asunto, la adquisición de toda clase de datos y antecedentes, la Prefectura de Potosí y la Sub-prefectura de Chayanta mandarán sacar de los respectivos archivos o protocolos, cuantos testimonios sean referentes al registro de minas, adjudicaciones de éstas, tomas de posesión y cuanto se refiera a pedimentos hechos por Matías Arceche o la "Sociedad Arceche", cumpliendo respectivamente por aquellas autoridades la Suprema orden de 2 de Noviembre que corre original a f. 39.

3.º El Sub-prefecto de Chayanta concurrirá e interpondrá en la nueva operación, haciendo que comparezcan al mismo tiempo los doce testigos que figuran en la lista de fojas 72, para que expliquen los puntos sobre que han declarado y expogan todo cuanto saben, conocen y han oído sobre usurpaciones de estacas, ocultaciones de documentos, demolición o trasposición de mojones, apertura de chapaletes, etc., recibiendo estas deposiciones por el Juez instructor de la primera Sección o de la segunda, a juicio del Sub-prefecto.

4.º El informe de la Comisión determinará las estacas que hubiesen sido corridas las que se hallan próximas a ser cortadas, expresando el número de varas que faltan, la clase y lei del metal en la corrida de las estacas de particulares.

5.º Al practicarse la operación de mensura y amojonamiento exterior, se tendrá a la vista precisamente el documento de registro o adjudicación de la mina, manto, barreno, o socavon, en el que debe constar el rumbo de la veta, la profundidad del pozo, la clase y diámetro del metal en el día del registro, así como la determinación de la estaca del Estado.

6.º La "Sociedad Arceche" o sus representantes pueden concurrir a todas las diligencias de la mensura únicamente; tiene por su parte el derecho de nombrar los peritos interventores de su satisfacción.

7.º El Gobierno se reserva el derecho de indemnizar a los señores comisionados los gastos de viaje a los parajes en que deben realizar sus operaciones, así como el honorario de su ciencia y trabajo, para lo que cuenta con el patriotismo y probidad de que se hallan animados.

Remítanse los presentes obrados a la Prefectura de Chuquisaca, para que previa

notificación sean entregados en manos de los comisionados; trascribáse a la Prefectura de Potosí y Sub-prefectura de Chayanta, a fin de que por su parte llenen estrictamente y con toda prontitud el cometido que se les encarga en las determinaciones anteriores; tómese razon de cada correspondiente y sacándose copia, publíquese por la prensa.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

García.

Lo comunico a V. G. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. G.

Pedro García.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Ministerio de Hacienda e Industria.

La Paz, Marzo 25 de 1872.

Circular N.º 15.

A S. S. el Presidente del Concejo Municipal de.....

Señor.

Vivamente interesado S. E. el Presidente Provisorio en restablecer el crédito del Gobierno en el interior de la República, como sostiene el que felizmente goza en el extranjero, emplea todos sus conatos en apresurar la realización de los recursos creados por la Ley de 21 de Octubre de 1871, para invertirlos en primer lugar en la cancelación de la deuda pública y despeses en los demás objetos no menos esenciales al progreso del país. Y con la mira de atender con preferencia a los compradores de tierras de comunidad, a quienes es justamente debido el reembolso de los dineros que emplearon en las compras, reembolso reconocido por la Ley de 31 de Julio de dicho año, y de poner en circulación estos capitales, que ayudarán a levantar la industria y activar el comercio; se ha servido ordenar que US. H. como Presidente de la Comisión establecida por el artículo 2.º de la Ley de 17 de Octubre de dicho año, mande formar un cuadro de las tierras de comunidad y del Estado, vendidas bajo la pasada dominación, que contengan en casillas separadas las obligaciones que se hicieron al contado, y las verificadas en valores fiduciarios, a fin de que se conozca el monto del efectivo que deba colocar el Gobierno para su amortización inmediata; y de los demás valores que también pertenecen a la deuda pública amortizable con los mismos recursos de la citada Ley de 21 de Octubre.

Encarga asimismo a la Comisión, que US. H. preside, se sirva indicar al Gobierno la manera mas conveniente de amortizar los expresados valores fiduciarios que no pueden quedar insolutos, pues que el Gobierno los reconoce como una de tantas deudas flotantes, teniendo en consideración, al tiempo de prestarse el informe pedido, el artículo 9.º de la Suprema resolución de 15 de Abril de 1871, y el 6.º de la orden Circular de 1.º de Setiembre del propio año, que señalan algunos recursos que pueden hacer parte de los capitales empleables para dicha operación.

US. H. que conoce la importancia de estos datos, no cabe duda, los suministrará con la prontitud que desea el Gobierno a fin de que pueda realizar los deseos que lo animan de cimentar el buen crédito y la justificación de sus miras en la esfera de sus actos administrativos.

SECCION UNIVERSITARIA

PLANILLA QUE PASA EL RECEPTOR DE GUIAS AL SEÑOR TESORERO DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, DE LA TOMA DE RAZON DE LAS QUINAS QUE PASAN AL EXTERIOR POR ESTE PUNTO.

Marzo 1.º

El fletero José Jironda, conduce para el exterior 23 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca. con guía respectiva, bajo el N.º 19: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 23 qq. \$

Id. 2.

El fletero Wenceslao García, conduce para el exterior 19 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca. con guía respectiva, bajo el N.º 18: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 19 qq. \$

Id. 12.

El arriero Mariano Mendoza, conduce para el exterior 28 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca. con guía respectiva, bajo el N.º 7: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 28 qq. \$

El fletero Marcelino Salas, conduce para el exterior 57 y ½ qq. Casarilla Tabla para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 27: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 57 y ½ qq. \$

El fletero José M. Enao, conduce para el exterior 30 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 29: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 30 qq. \$

El fletero Fabian Mendoza, conduce para el exterior 82 y ½ qq. Casarilla Tabla para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 23: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 82 y ½ qq. \$

Id. 13.

El fletero Mariano Salas, conduce para el exterior 29 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 31: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 29 qq. \$

El fletero Fabian Mendoza, conduce para el exterior 1 y ½ qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 30: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 1 y ½ qq. \$

El arriero Fabian Mendoza, conduce para el exterior 2 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 28: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 2 qq. \$

Id. 14.

El arriero Juan Cordero, conduce para el exterior 46 y ½ qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 22: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 46 y ½ qq. \$

Id. 16.

El arriero Isidoro Reinos, conduce para el exterior 76 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca., con guía respectiva, bajo el N.º 37: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 76 qq. \$

Id. 17.

El arriero Patricio Montecree, conduce para el exterior 38 qq. 1 @ Casarilla Tabla, para el Sr. Melitón Ruiz, con guía respectiva, bajo el N.º 33: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 38 qq. 1 @ \$

Id. 18.

El arriero Rafael Mendoza, conduce para el exterior 24 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca., con guía respectiva, bajo el N.º 36: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 24 qq. \$

Id. 22.

El fletero Manuel Verástegui, conduce para el exterior 20 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca., con guía respectiva, bajo el N.º 34: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 20 qq. \$

El fletero Saturnino Tarifa, conduce para el exterior 20 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 40: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 20 qq. \$

El arriero Gregorio Verástegui, conduce para el exterior 20 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 40: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 20 qq. \$

tigue conduce para el exterior 38 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. Otto Richter, con guía respectiva, bajo el N.º 41: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 38 qq. \$

Id. 26.

El fletero José S. Villanueva, conduce para el exterior 236 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca., con guía respectiva, bajo el N.º 48: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 236 qq. \$

944

El fletero Federico Portales, conduce para el exterior 44 qq. Casarilla Tabla, para el Sr. V. Farfán y Ca., con guía respectiva, bajo el N.º 46: cuyos derechos aparecen pagados en esa Tesorería, en esta forma: por 44 qq. \$

176

Suma Total 815 qq. 1 @ \$ 3,250

Guarín, Abril 1.º de 1872.

Manuel Meave.

CRONICA EXTRANJERA.

EUROPA.

New York, marzo 15 de 1872.

GRAN BRETAÑA.

La reina Victoria fué objeto de un cobardo ataque el 29 de febrero. La reina regresaba de un paseo en coche que hizo a Hyde Park, cuando un joven llamado O'Connor se precipitó al coche en que estaba la reina y sacó una pistola descargada, presentándole al mismo tiempo un documento para dar libertad a los presos federales y exclamando: "Firmad esto, o moriré". El príncipe Arturo, que estaba en el carruaje junto con la reina, derribó a tierra a O'Connor. Este fué capturado y llevado a la cárcel. La reina se mostró perfectamente serena. Cuando fué interrogado O'Connor, dijo que su designio era amenazar a la reina para que hiciera justicia a Irlanda. Por supuesto que tal acontecimiento produjo en Londres mucha agitación. En la cámara de los Lores se interrumpieron los trabajos, y el conde Granville hizo a sus señorías una relación de los hechos. Su relato diferió en muy poco de la versión dada al principio. La pistola fué presentada a un pie de distancia de la cabeza de la reina. Esta inclinó la cabeza para evitar el tiro; pero la pistola no solamente estaba vacía, sino que a haber estado cargada, no habría podido arrojar la bala. En la cámara de los comunes hizo M. Gladstone una relación análoga. El que asaltó a la reina resulta ser hijo del famoso Feargus O'Connor, uno de los caudillos del movimiento carista que produjo la gran demostración en Londres el 10 de abril de 1848. O'Connor nació en Inglaterra; pero su padre era natural de Irlanda. Tiene un aspecto pueril, y cuando compareció ayer ante el magistrado del tribunal de policía de la calle Bow, estaba tranquilo y atento. John Brown (el caballero de la reina) Leopoldo testificaron los hechos del atentado igualmente como se anunció en nuestros despachos de ayer, excepto que fué John Brown y no el príncipe Arturo, quien agarró a O'Connor cuando trató de intimidar a la reina. Los documentos encontrados en poder del preso fueron preparados por él mismo, y nada se ha traslucido que indique que el muchacho tenga cómplices. El hecho no parece ser otra cosa que la loca extravagancia de un muchacho de juicio no muy sano. Será juzgado pronto.

La reina Victoria ha obsequiado a su caballero John Brown una medalla de oro, y concediéndole una pensión de £. 25, en reconocimiento de su prontitud en arrastrar a O'Connor cuando asaltó a S. M.

El secretario del departamento de lo Interior nombró una comisión de facultativos para que examinara el estado mental de O'Connor. Los encargados de la comisión han concluido su investigación, y declaran que el que asaltó a la reina está en completa posesión de su juicio; pero que es un fanático entusiasta. O'Connor, al explicar a los miembros de la comisión porque no estaba cargada la pistola, dijo que él habría podido hacer uso de una cargada; pero que no fué así porque su único deseo era amenazar a la reina para obligarla a firmar el documento, perdonando a los presos federales. Después agregó: "cualquier resultado fatal del ataque habría llevado al trono al príncipe de Gales, y no quería que ocurriera ese suceso, porque deseo que la reina Victoria sea la última que ejerza la monarquía en Inglaterra."

Dice el "Financier", que el gobierno americano, después de una madura deliberación, ha resuelto presentar su contra-memoria al tribunal de Ginebra el 15 de abril, de acuerdo con los términos del tratado de Washington, aunque no esté presente el árbitro británico; e insistir que prosiga el arbitraje, sin atender a la protesta y retiro de la Gran Bretaña.

El célebre pleito Tichborne fué traído a un término repentino el día 6. El jurado, dos días antes, había anunciado que había obtenido y había oído ya suficientes datos y pruebas para basar un veredicto; y al abrirse el tribunal el día 6, el abogado de los demandantes aseguró que sus clientes habían determinado retirar su causa. Inmediatamente el abogado de la parte contraria pidió al justicia mayor Bovill que dictara un auto de prisión contra el abogado de los demandantes, acusado de perjurio y que fijara en £. 50,000 su fianza. La petición fué concedida, y dictado el auto de su arresto. Pronto fué puesto el abogado bajo de custodia, y conducido a New Gate. No se ha procurado fianza. El juicio de Orton por perjurio tendrá lugar en abril, cuando se espera que comparecerá un gran número de testigos para demostrar que el demandante de las propiedades de Tichborne es Arthur Orton.

Se raje que han llegado de Australia algunos alguaciles con órdenes de arrestar a Orton, sobre el cargo de asesinato.

Lady Mordaunt ha sido declarada loca incurable, y la petición de divorcio de su marido ha sido desechada.

Londres, marzo 14.—Esta noche en la cámara de los comunes pidió Mr. Disraeli que se produjera la contestación del secretario Fish a la nota del conde Granville, sobre los reclamos del "Alabama". Mr. Gladstone contestó—que el despacho había sido recibido por el ministro americano M.

Schenek; pero que todavía no había sido comunicado al gobierno de S. M.

La cámara se reunió para considerar el proyecto sobre voto secreto. Fueron discutidos y rechazados varios enmiendas.

Se cree que los requisitos necesarios para poner en libertad bajo fianza al demandante en el pleito Tichborne asusado de perjurio, han sido llenados ya; pero que el tribunal no acordará la fianza hasta el lunes próximo.

Durante las dos últimas semanas han sido botados al agua cinco nuevos buques de guerra ingleses.

El crimen diplomático cometido por Catanzary en Washington, aparece haber sido el pecado de Sikles en Madrid. Está admitido semi-oficialmente, que el gobierno español se ha quejado de la intervención del general Sikles en la política española, haciéndose así obsecable como ministro.

La comisión de comercio de la Asamblea del estado de New York ha informado en favor de permitir a la Compañía de las Malas del Pacífico que reduzca su capital.

El juez Cardozo ha declarado que el jurado que halló haber lugar para proceder contra Stokes estaba constituido legalmente, y que la acusación debe por consiguiente subsistir. Sin embargo, se ha permitido la postergación de los procedimientos por veinte días.

ESTADOS UNIDOS.

El crimen diplomático cometido por Catanzary en Washington, aparece haber sido el pecado de Sikles en Madrid. Está admitido semi-oficialmente, que el gobierno español se ha quejado de la intervención del general Sikles en la política española, haciéndose así obsecable como ministro.

La comisión de comercio de la Asamblea del estado de New York ha informado en favor de permitir a la Compañía de las Malas del Pacífico que reduzca su capital.

El juez Cardozo ha declarado que el jurado que halló haber lugar para proceder contra Stokes estaba constituido legalmente, y que la acusación debe por consiguiente subsistir. Sin embargo, se ha permitido la postergación de los procedimientos por veinte días.

La comisión de centenario de la independencia nacional ha comenzado sus trabajos, y se prepararon inmediatamente planes para la exposición que tendrá lugar en Filadelfia en 1876.

El emperador del Japon ha sido invitado para enviar una representación completa.

Se dice en los círculos oficiales, que los esfuerzos del gobierno británico para inducir a los Estados Unidos a entrar en un tratado de navegación, es probable que no tengan éxito. La Inglaterra ha rechazado hasta ahora estar obligada por tratado marítimo general alguno, y ahora que ha ganado la supremacía en los mares, busca perpetuarse en ese poder por la fuerza de obligaciones contraídas por tratados.

Las elecciones del estado de New Hampshire han dado por resultado el triunfo de los republicanos, quienes eligieron gobernador a Exequiel A. Straw por una mayoría de 1,500 votos, y ganaron también las votaciones para ambas ramas de la Legislatura.

Las convenciones republicanas de los estados de Wisconsin, Kentucky y Rhode Island han elegido delegados a la convención de Filadelfia, y dídanle instrucciones para que voten en favor de la reelección del general Grant.

El señor M. A. Fierro de Colombia, ha sido arrestado por orden del juez de testamentos de New York, acusado de perjurio en relación con la administración de los bienes del señor J. M. Herrera, quien murió aquí hace algún tiempo, atestiguando que los bienes personales del último no excedían de 7,000 \$, cuando eran realmente 36,000 \$.

El asunto fué en seguida arreglado amigablemente por Fierro, aumentando la fianza que había dado para la administración de los bienes intestados.

El vapor "San Francisco", procedente de las Bermudas, da cuenta de la pérdida del famoso buque "Gran República". Todos los de a bordo se salvaron.

La Corte Superior de California, en un pleito seguido contra la compañía de las Malas del Pacífico, decidió, que la ley del Estado sobre pasajeros, imponiendo una contribución sobre los que lleguen por vapor, de países extranjeros, es un acto inconstitucional.

El vapor "Virginus" continúa en Colon haciéndose las reparaciones, y pronto estará listo para hacerse al mar. El capitán Márquez piensa hacer una excursión de prueba tan pronto como el buque esté preparado para ello, y espera tener una partida de placer a bordo. Si todo marcha satisfactoriamente, saldrá poco después. El capitán Márquez en todo esto obró como si un vapor de guerra español no estuviera vigilando sus movimientos, y no velaría en partir cuando esté listo, aunque tuviera en su camino media docena de buques de guerra españoles. El conocido carácter bizarro, determinado y de buen sentido del capitán Márquez, no deja duda de que creyéndose en lo justo, obrará como loíche.

El "Pizarro" puede únicamente haber sido dejado todo este tiempo en Colon como un simple fantasma de intimidación. Lo tenemos idea de que atente impedir la alida del "Virginus" por medio de la fuerza armada, y mucho menos a capturar y velerlo. Reconocido como está por los Estados Unidos, como un buque americano bona fide, sería tontería, de cualquier autoridad española, marítima, o como sea, recitar las cosas más allá de como ahoraxisten entre los Estados Unidos y España.

El vapor "Dacia", de la flota delable telegráfico de las Antillas, que llegó a Colon el 10 del corriente, volvió a salir el 11 a la 1 p. m. para agarrar y examinar cable perdido hace algunos meses. Durante su corta estadía en Colon fué el extremo terrestre del cable, y los que eléctricos de prueba demostraron que el alambre había sido bien colocado en extensión de unas 360 millas. Ahora nos podemos esperar saber de un momento a otro, que el cable ha sido recuperado, y que se prosigue la obra de completar la colocación.

Después de escrito lo que precede hemos tenido el gusto de ver a M. Morend, uno de los telegrafistas del "Dacia", quien se quedó en Colon para cuidar del cable durante su recuperación y complemento. Por él sabemos que los del "Dacia" iban a recobrar el cable en unos cincuenta días después de su salida de Colon, siem el tiempo más favorable ahora para la obra. El "Dacia" pondrá una boya al cable una vez encontrado, y partirá en seguida a Jamaica a dar parte, para que el "Interior" proceda inmediatamente a comprar la colocación de la línea.

ANTILLAS.

Cuba.—Ha llegado a la Habana el segundo cabo, general Zevállos. El general insurrecto Manuel Agrón, se ha rendido a las autoridades españolas; y en un manifiesto dirigido a sus compañeros de armas, les aconseja que abandonen la rebelión.

La goleta británica "Lark", que fué capturada porque se le creía violadora del bloqueo, ha sido declarada libre, y ha zarpado para Jamaica.

El vapor "Kansas", de los Estados Unidos, ha ido a Cayo-Hueso para tomar a su bordo la expedición destinada a explorar la ruta para la apertura de un canal en Nicaragua.

Haití.—El 5 de febrero fué incendiada por varios puntos a un tiempo la ciudad de Port au Prince. Las autoridades y la tropa acudieron en tiempo, pudo contenerse el fuego, y han sido arrestados siete supuestos incendiarios que aguardan ahora se les juzgue.

Veintinueve partidarios del ex-presidente Salnave, puestos recientemente en libertad por el presidente Saget, han vuelto a ser arrestados, acusados de conspiración contra el gobierno.

Santo Domingo.—El presidente Baez piensa hacer un viaje a los Estados Unidos y Europa. Se dice que el presidente Grant lo ha invitado a pasar por Washington.

El coronel Méndez ha sido nombrado ministro en el imperio alemán.

CORRESPONDENCIA

de La Reforma.

Oruro, Abril 13 de 1872.

Sr. Director.

Es imponente la actitud que ha tomado toda la República, contra la candidatura reaccionaria de Don Quintín Quevedo, presentada por Castro y sostenida por Oblitas, San Roman y Quiroga.

La protesta contra la reaccion no puede ser mas solemne.

Las prensas de las mas principales ciudades de Bolivia, La Paz, Sucre, Cochabamba y Potosí, nos han hecho leer sentidas y elocuentes protestas contra los reaccionarios, que con insolente audacia engañan al pueblo que bien los conoce, y pretenden entronizar de nuevo al maldicho decembrismo. Esas protestas son suscritas por los prohombres de Bolivia, por lo mejor del país: esto no lo pueden negar ni los reaccionarios.

¿Qué dirán ahora los Oblitas y los San Roman?—Deben conocer que la gran mayoría de la Nación no acepta su candidatura, que no es sino netamente reaccionaria, por mas que digan lo contrario. Si les queda algo de pundonor y de amor a su país, deben callarse: no deben avivar el fuego de las pasiones divididas del pueblo. El que mucho juega con brasas, suele abrasarse en ellas. Este es un consejo de buenos bolivianos que lo damos de buena fe.

La candidatura de los Sres. Rendón y La Tapia, tiene poco eco en Oruro, al menos la del primero. El Sr. La Tapia es querido y respetado generalmente por todos; pero ahora parece que no apoyan su candidatura.

Los hombres amantes de la paz y el orden, piensan que aquellos Sres. deben renunciar su candidatura, dando así una prueba de su patriotismo y abnegación.

Morales se ha hecho ahora necesario. El grito destemplado de la reaccion cayo eco horripilante a todas las víctimas de la pasada tiranía, es decir a todo Bolivia, debe unir a todos los bolivianos. La reaccion decembrista predicada por los decembristas Castro, Oblitas y San Roman, ha hecho de Morales un hombre necesario en las circunstancias actuales.

Morales, La Tapia y Rendón son enemigos de los reaccionarios. Los melgarejistas nunca pueden querer a ninguno de esos ilustres bolivianos: estos tienen su caudillo, Quevedo.

Por consiguiente aquellos deben unirse contra el enemigo común. Los que tengan menos probabilidad de triunfar en la lucha electoral, deben ceder al que tenga mas, en obsequio de la paz pública.

En nuestro humilde concepto el que tiene mas popularidad, y el que tendrá mas votos por consiguiente, es el General Morales: luego se debe votar por él: lo contrario sería obrar con pasión, y obrando con pasión nada se hace en bien del país. El fin es fundar la verdadera paz, sin exponerse a la reaccion decembrista que significa guerra, muerte, desorden, caos!

Si aquellos señores renuncian su candidatura en favor del General Morales, darán una prueba de su verdadero patriotismo, se harán acreedores a la estimación y respeto general; y para el período siguiente serán los Candidatos mas merecedores y de mayor aceptación.

El Supremo Decreto que prohibe la extracción de pastos de plata-piña en toda la República, no ha sido bien recibido por los mineros y por los comerciantes. Nosotros nos abstendremos por ahora de emitir nuestro parecer. Para fallar en un asunto importante, es menester estudiar bien la materia. Pero lo cierto es que la opinión general está completamente dividida en esta cuestión: unos son partidarios de la absoluta libertad de exportación: otros son decididos sostenedores de la completa prohibición. En la Asamblea misma se notó esta división; pues hubo proyectos de lei enteramente contrarios.

Los lectores de "La Reforma" han notado, que en la Crónica del N.º 105 que habla de los periódicos del interior, se haya dicho que en Oruro no hai ninguna publicación. Aquellos señores nos han encargado decir a U. que aquí se publica un periódico que se llama "La Concordia", que está ya en el número 3.º, que combate franca y lealmente a la reaccion decembrista, y que por este correo le remitiremos los números al Señor Cronista de "La Reforma" para que se convenga a la verdad. Nosotros el comprobante-U. esto, solo cumplimos con el cargo.

Ha estado aquí de paso el Sr. Woodfield ingeniero inglés, que fué enviado de Londres para reconocer los trabajos del cerro de Potosí. Durante su descanso de un día, ha visitado las principales minas en labor. Parece que ha formado buen concepto de los trabajos de Oruro.

mero 3.º, que combate franca y lealmente a la reaccion decembrista, y que por este correo le remitiremos los números al Señor Cronista de "La Reforma" para que se convenga a la verdad. Nosotros el comprobante-U. esto, solo cumplimos con el cargo.

Ha estado aquí de paso el Sr. Woodfield ingeniero inglés, que fué enviado de Londres para reconocer los trabajos del cerro de Potosí. Durante su descanso de un día, ha visitado las principales minas en labor. Parece que ha formado buen concepto de los trabajos de Oruro.

Hace muy pocos días que el vecindario de Oruro, ha sido sorprendido por la conmoción que produce uno de esos hechos horribles que afectan hondamente a la sociedad. Una mañana despertó el pueblo a la noticia de un gran crimen.

El anciano ciudadano Dn. Juan Vázquez mayor de 80 años y fuerte y vigoroso todavía, ha sido infamemente asesinado. He aquí como refieren el hecho. Este señor vivía enteramente solo, al menos en su departamento: en la casa no había mas vecino que una mujer. Los ladrones entraron a la casa por una pared que dá a subterfugios silenciosos: cerraron la puerta del cuarto de la mujer con alda de afuera. En seguida quisieron penetrar a la habitación del dueño de la casa Dn. Juan Vázquez por una ventana. Se presume que al ruido se levantó el anciano y abrió la puerta principal para ahuyentar a los ladrones quizá armado de estoque o garrote, pues dicen que era de coraje. Los asaltadores tomarían al dueño; lo atormentarían para que declare dónde tenía su dinero; éste declararía, y después sería victimado. Al día siguiente—porque el suceso tendría lugar en alta noche fué encontrado el pobre viejo muerto en su cama, vestido a medias: había sido estrangulado o ahorcado. En el cuello tenía una huella impresa del cordel que lo victimó: este se ha encontrado en la habitación, y aseguran que puede pertenecer a un peon minero; pues dicen que esa clase de laicos usan los mineros. Después se ha encontrado una escavación, de donde se presume que hubiesen sacado algún tesoro que tendría oculto el finado.

Este es el hecho que ha conmovido a todos con justicia. Parece que no existen ni lijerios indicios que indiquen al autor o autores de tan cruel asesinato. Las primeras diligencias del sumario nada dicen. ¡Quizá mas tarde se sepa, porque el dedo de la "Providencia", señala tarde o temprano a los grandes criminales!

Con este motivo se ha hablado y se habla de la falta de seguridad. Aquí no hai vijilantes ni serenos, pero ni siquiera jendarmes. Cuando se ocurre a la Policía para cualquier cosa, se dice que no hai jente; cuando se habla de la Municipalidad para el aseo del pueblo o para otro objeto, se dice igualmente que no tienen medios de acción. Y sin embargo hai una columna aunque pequeña que no hace otra cosa que encauciar el Palacio. Esos soldados deberían servir en algo a la población. El Municipio actual que dió tantas esperanzas y que nada ha hecho hasta ahora, debería reclamar del Gobierno, que se establezca siquiera un pequeño Cuerpo de serenos o zeladores. Verdaderamente Oruro dá lástima; no hai alumbrado; no hai serenos ni jendarmes; no hai cárcel; las calles todas sucias y las mas, desempedradas; las veredas descompuestas; el reloj público descompuesto, etc., etc.

Todo esto es cierto. Ciertamente tambien que algunos se disgustarán con estas verdades para el Corresponsal; pero éste ha hecho la resolución de soportar todo, con tal que sea útil en algo a Oruro. Él ha trazado la línea de su conducta; servir al país, hablar la verdad y no calumniar ni injuriar a nadie. Si cumple con su misión, no importa que lo trituren: honroso es sacrificarse por la verdad y por el bien de su patria.

Concluyo esta mi correspondencia, Sr. Director, saludando a mis colegas los nuevos corresponsales, y repitiéndome siempre su amigo y servidor muy atento.

Marius.

Correspondencia PARA "LA REFORMA."

Corocoro, Abril 13 de 1872.

Señor Director.

En días pasados tuve un entipado que no ha dejado de influir en mi economía animal. Me escriben de esa impartiéndome que mis pobres correspondencias han despertado los celos de cierto periodista: con este motivo se me previene que me conserve en guardia: así lo haré, Sr. Director, para no caer en la fragua del maligno que intenta fundir mis pobres costillas.

Hai cosa que fastidie mas que el egoísmo; pues entónces no sea U. egoísta. Remítame cuanto periódico tenga a la mano; yo sé que en esa tierra clásica de la literatura y de las bellas artes, circula un otro periódico titulado "La Libertad."

Supongo que sus redactores tengan al menos mejor gusto periodístico para empresas de ese género; por mi parte me apresuro a felicitarlos deseándoles prosperidad y larga vida. Por las soberbias publicaciones que, de vez en cuando nos espeta el

Corresponsal—

Luciano Valle.

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

Corresponsal—

digando en sus corrillos los títulos de S. S., Su Santidad y S. E., con que viven muy ufanos, fuera de otros que se dan ellos por supuesto, llamándose la municipalidad y el pueblo.

De estos mentecatos abundan desgraciadamente en todos los pueblos, y con regularidad su ocupación constante es la de servir de hombres buenos, para enredar la pita en alcañales y juzgados, siempre con la nariz sobre la suerte del pueblo, en que toman parte con el título de vecino, y averiguada la cosa, ellos no son sino unos miserables advenedizos fugados de las cárceles de los valles, o que viniendo en la condición de mozos de servicio, se quedaron arraigados, bajo la caridad del pueblo, que otro día atacan con el mas necio furor e inconsecuencia.

Los hombres que para ocultar sus abusos apelan a la calumnia, con el manoseado pretexto de la política, son tan criminales como esos funcionarios prevencionales, que tienen alarmado el clamor público con sus atentados. Felizmente esas figuras apenas se han quedado para estampas de las barracas en que habitan, porque el actual Gobierno no oye chismes ni permite que abusen sus empleados.

Estamos pues dispuestos a defendernos, a sincerar la honra de personas forasteras, que por su buen comportamiento se hacen acreedores a la estimación pública, y a arrancar la careta de los hipócritas amigos del Gobierno y los que sirven de azote a este pueblo con su conducta atentatoria y relajada. Esa es la misión que nos hemos prescrito en servicio del país, de nuestro nacimiento, y afirmamos que no nos retraerán de nuestro propósito los chirridos de las sabandijas, ni las coces de ningún jumentillo.

Hemos tomado la pluma solo por prevenir la opinión pública, con motivo de un ataque tan licencioso como injusto, y llenado nuestro objeto, nos despediremos de U., Sr. Editor, hasta otra ocasión.

Pico-Aguado.

TRASCRIPTACIONES.

PROTESTA.

El gobierno de la república del Paraguay, en el deber de salvar los legítimos derechos de su patria, usurpados por un acto arbitrario del gobierno argentino, en que, por medio de un decreto, se apodera del territorio del Chaco, apelando a la fuerza de las armas que emplea contra quien no puede resistir, hace su protesta ante el mundo civilizado y ante todas las naciones amigas contra el proceder inculcable del gobierno argentino.

El Paraguay, al aceptar en su fondo el tratado de la triple alianza, y el protocolo del 2 de Junio, se reservó el derecho de dirimir sus límites con los aliados, según los títulos que cada una de las potencias presentara.

El Paraguay, durante el provisorio en que quedó después de la guerra, y habiéndose constituido y dándose un gobierno permanente, cada día esperaba tranquilo a los plenipotenciarios de la alianza con el objeto de celebrar los ajustes definitivos de paz, comercio, navegación y límites. Felizmente, ese día deseado por la república para avanzar su existencia política futura, llegó con el arribo de los tres plenipotenciarios aliados a esta capital.

El gobierno los acogió placentero y nombró sus ministros plenipotenciarios para ajustar dichos tratados. Poco tiempo después se retiró el plenipotenciario oriental, manifestando que estaría conforme con los tratados que se celebraran.

El plenipotenciario argentino sigue el mismo camino, sin explicar el motivo de su retiro, y concretándose a decir al gobierno de la república que no tratará con ninguno de los aliados durante su ausencia.

Tan absurda pretensión de parte del representante argentino no podía satisfacer al gobierno, puesto que el Paraguay, como pueblo independiente y soberano, tiene el derecho de celebrar tratados con todas las potencias del mundo.

No obstante, se limitó a comunicar al gobierno brasilero, y éste con toda satisfacción contesta al gobierno de la república que por su parte no había inconveniente alguno para entrar en tratado.

Las conferencias empezaron. El representante brasilero presentó las bases del tratado. El Paraguay hizo sus observaciones, en virtud de las cuales se le reconoció por el Brasil sus justas pretensiones, y finalmente, se ajustó y firmó un tratado definitivo de paz, límites, comercio, navegación y extradiación, honroso para las dos partes contratantes.

Si la República Argentina no ha entrado en tratados, no es del Paraguay la culpa: ella es bien conocida del pueblo.

Ahora bien: el territorio del Chaco, incontestablemente ha pertenecido al Paraguay de tres siglos atrás, sin que la República Argentina jamás pretendiese semejante territorio.

La primera vez que salió a luz la pretensión de ese dominio fué cuando apareció publicado el tratado de la triple alianza, que fija la frontera de la República Argentina en la Bahía Negra.

Los diplomáticos de la alianza, deseando salvar un principio internacional, modificaron el tratado pri-

mitivo, y celebraron con el gobierno provisorio de la república los tratados preliminares de paz y los protocolos del 2 de Junio, en donde se concede al Paraguay el derecho de la discusión y de la presentación de sus títulos.

¿Cómo, pues, el gobierno argentino sin oír al Paraguay, da la sentencia a su favor, declarando territorio nacional al Chaco, cuando ese territorio está disputado y avanzando su injusticia hasta nombrar gobernador?

Claro está que ha violado los solemnes pactos internacionales. El gobierno de la república del Paraguay vé en el decreto del gobierno argentino, una amenaza a su existencia política, un desconocimiento de sus derechos como nación soberana, independiente y libre, un ataque directo a su integridad territorial, y por último, mira como una conquista que hace, prevaliendo de la fuerza, a falta de títulos legítimos.

El Paraguay, en presencia de sus documentos indisputables de propiedad, señorío y dominio que tiene sobre el territorio del Chaco, esperaba de la ilustración del gobierno argentino que la cuestión de límites fuera resuelta en el terreno de una discusión tranquila ventilada por la diplomática en la región serena de los principios.

Pero ante semejante decreto ya no queda duda al pueblo paraguayo de las ideas de absorción que tiene la República Argentina sobre el Paraguay, y es por esta razón que el gobierno, cumpliendo su deber, protesta y no reconoce ni reconocerá el Chaco por territorio argentino hasta que no se presente mejores títulos que los que él posee.

Dado en la casa de gobierno de la Asunción, a los 10 días del mes de Febrero de 1872.

Jovellanos.

Benigno Ferreira.

Cárlos Loizaga.

Pedro Recalde.

(El Mercurio de Valparaíso.)

El Chaco.

1.

Nuestro estimado colega Anglo-Bonaerense *The Standard*, en su número del día 2, publica un editorial bajo el epígrafe "La Nueva Provincia del Chaco," con motivo del nombramiento del General Vedia para Gobernador de este territorio, hecho por el Gobierno Nacional.

Nuestro colega se divierte mucho con esta reciente disposición del Gobierno Argentino, tratando el asunto en tono de burla, y con chistes poco agudos y de bastante mal gusto.

Probaremos dar a nuestros lectores una idea de los disparates y errores que con toda gravedad y singular aplomo emite nuestro buen *Standard*, tarea pesada e ingrata, porque no es fácil seguir sus elucubraciones que adolecen de un estilo un tanto excusivo y digresivo.

Los que hayan leído nuestro artículo intitulado "Trato entre el Brasil y el Paraguay," publicado en nuestro número del 21 de Enero, habrán conocido las tendencias fluminenses y fil-paraguayas que ostenta nuestro colega a banderas desplegadas.

Y esto no es de ahora, ni solamente con relación al Tratado en cuestión. Siempre y en todas las ocasiones, tratándose del Imperio, *The Standard* ejecuta sus genoflexiones de pleito homenaje, y todo es Brasil por acá, Brasil por acullá, nos mete el Brasil hasta por los ojos, y cuando es materia en que se rozan las cosas argentinas, nos ignora completamente o nos hace burla. Parece que el armijo del manto Imperial le ofusca la vista, le embarga los sentidos. ¡Maravilloso poder de un almuero con una Alcaza Real en el campamento Aliado, y de una recepción Imperial en San Cristóbal!

Ahora, las predilecciones filoparaguayas del colega se explican, fácilmente siendo corolario forzoso de su feroz amor y respeto al Imperio.

En efecto: Siendo el Paraguay (según el nuevo Tratado) el protegido, *l'enfant chéri* del Brasil, que es su guardián, su tutor, su curador *ad litem* (véase base tercera del Tratado), es muy natural, mas, es lógico, que el Paraguay ocupe también un lugar preferente en las afecciones de *The Standard*.

II.

Dice el colega, que el Chaco comprende toda aquella área indefinida y deshabitada que se encuentra entre B. l. l. y Mato Grosso, Paraguay y Santa Fé. Tomando esas demarcaciones (que no lo son) claro está que esta área vendría a ser indefinida, desde que no se determinan límites fijos. Buen cuidado tiene el colega de no decir dónde, en qué linas, limita el Chaco con Bolivia, con Mato Grosso y el Paraguay, porque al decirlo, ya no existiría tal indefinición, que es uno de los argumentos Brasilero-Paraguayos contra los derechos Argentinos a todo el Chaco.

Para nosotros, este territorio está perfectamente definido.

Según nuestro derecho público, según las Reales Ordenes y Cédulas, según los mapas que reconoce la República como fehacientes, según todos los documentos y datos que nosotros admitimos como haciéndolo autoridad en la materia, los límites del Territorio Nacional denominados "El Chaco," son los siguientes: al Norte, el Río Pilcomayo en mucha parte de su curso (el Río Pilcomayo es cabecera); al Este, el Río Paraguay desde la desembocadura del Río Pilcomayo hasta su confluencia con el Río Paraná, y este último desde dicha confluencia hasta el punto donde la frontera Norte de Santa Fé toca con el Río Paraná al Sur, la mencionada frontera de Santa Fé: al Este las fronteras de las Provincias de Santiago del Estero, Salta y Jujuy.

Ya ve el colega cuál es la definición geográfica del Chaco?

Comprendemos el orden de ideas que no quiere, porque no le conviene, la preexistencia de esta definición, y por eso se dice, "área indefinida," para dar lugar a cuestionar derechos indudables.

The Standard, hablando del límite Oeste

del Chaco, menciona el Departamento boliviano de Santa Cruz de la Sierra, y las cabeceras del Río Pilcomayo, ignorando completamente las fronteras de Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Precisamente el Chaco Argentino nada tiene que hacer con Santa Cruz ni con las cabeceras del Pilcomayo que nacen en las cordilleras entre Chiquitos y Potosí.

Nos es doloroso impugnar los errores geográficos que propala el colega: si hubiera compulsado el 4.º tomo (de mapas) de la magnífica y sobre todo fidedigna obra de Martin de Moussy, no habría dicho tanto disparato.

III.

Pero, donde estamos muchísimo mas en desacuerdo con el colega, es en cuanto al derecho de la República Argentina a todo el territorio del Chaco comprendido entre los límites que hemos señalado en la sección II de este artículo.

Desde que surgió la cuestión del Tratado Brasilero-Paraguayo, *The Standard* se ha empeñado sistemáticamente en sostener que nuestro reclamo de dominio de todo el Chaco, es una pretensión nueva que ha surgido después de terminada la guerra, y como consecuencia de ella, como indemnización de gastos bélicos.

Esto es falso, falsísimo, y además de poner en cuestión nuestros derechos inalienables y antiguos, arroja una sombra sobre nuestra manera recta de observar lo pactado en el Tratado de Triple Alianza.

En efecto: nosotros no exigimos ampliación de territorio a costa de una pobre nación vencida y arruinada: nosotros no le hacemos reconocer una deuda tan grande, que es como si la amarrasen una piedra al pescuezo y la tirasen: nosotros no la imponemos una protección bajo la forma de una garantía contra los ataques del sol, la luna y las estrellas, pero, bajo la realidad de una ocupación armada: por último, nosotros no hacemos todo esto, con presunción de nuestros Aliados, y con abierta violación de lo estipulado en el Tratado de Alianza.

No-otros simplemente reclamamos lo que siempre ha sido nuestro, y lo que siempre hemos sostenido que era nuestro.

En este momento ya no reclamamos: el Decreto del Gobierno Nacional, que tanta hilaridad le causa a *The Standard*, es sencillamente un acto de dominio ejercido con la tranquilidad y reposo que da la conciencia de legítima propiedad; es el dueño de casa que manda habitar y ocupar un cuarto que estaba vacío sin mas habitantes que los ratones.

Es falso que la República Argentina haya jamás admitido derechos del Paraguay a parte alguna de lo que nosotros llamamos Chaco Argentino.

El colega cita en su apoyo el Tratado hecho por el Doctor Derqui en 1852; nosotros le ayudaremos y le diremos que cite también el Tratado hecho por el General Guido en 1856; pero, también le diremos que esos dos Tratados fueron rechazados por el Congreso Argentino, de manera que quedaron como documentos curiosos y nada mas.

No se puede citar un solo acto, un solo documento, por el que la República Argentina, legítimamente representada, haya jamás, ni por un momento, abandonado sus derechos a todo el territorio del Chaco comprendiendo entre los límites que hemos señalado.

Dice *The Standard* que tampoco están fijados los límites del Chaco entre la República Argentina y Bolivia, y aluce como pruebas: un folleto que acaba de publicar el Dr. Matienzo, encargado de negocios de Bolivia, en que reclama para su patria todo el Chaco al Norte del Río Bermejo, que en 1864, el Dr. Arce en misión del Gobierno de Bolivia, pidió que Bolivia pudiese colocar vapores en el Río Pilcomayo, a lo que *el Standard* no puso objeción al General Mitre.

No conocemos el trabajo del Señor Dr. Matienzo, pero, dudamos que pueda establecer derechos de dominio por parte de Bolivia a porción alguna del Chaco entre los Ríos Pilcomayo y Bermejo, que es justamente lo que reclama el Paraguay.

La misión del Dr. Arce, es una prueba que el Gobierno de Bolivia no creía ser dueño de lo que dice el Dr. Matienzo, pues que de lo contrario no habría solicitado permiso para navegar el Pilcomayo, si es que ambas márgenes fuesen de Bolivia.

Por otra parte, la adquisición del Gobierno del General Mitre, no minoró los derechos de la República, pues que siendo una misión suya, y la otra de Bolivia, era muy natural que ambos Gobiernos buscasen acuerdo para la navegación de ese Río.

Esta es la verdad, a nuestro juicio, y queda demostrado que el curso de historia de *The Standard* está a la par de su curso de geografía.

El Decreto del Gobierno Nacional sobre el Chaco, viene a comprobar los argumentos que desde el principio hemos sostenido sobre los derechos Argentinos a todo ese territorio.

IV.

Antes de terminar, no podemos dejar pasar por alto algunas chanzonetas un tanto impertinentes que se permite "he *Standard*," referentes al mencionado Decreto.

Dice que el Presidente Sarmiento y sus Ministros han caído en el mismo error que el Congreso, queriendo hacer surgir una ciudad en un desierto sin habitantes.

¿Cómo surgió Washington?

Pero, el colega no le perdona al Congreso el haber permitido que la Nación tenga una capital permanente, fuera de Buenos Aires.

Dice que es conveniente arreglar la cuestión límites con Bolivia, a no ser que el Gobierno Argentino quiera verse acusado de confundir el significado de *menm et tuum*.

Por una parte, el país debe decir, "muchas gracias por la lisonja."

Por otra parte no sabemos que existiera semejante cuestión con Bolivia.

Pero, basta por hoy: esperaremos que *The Standard* siga su tema, que seguirá haciéndole la corte, como lo hemos hecho en estas líneas.

J. A. A. de C.

(De La Capital del Rosario.)

UN NOMBRAMIENTO JUSTO.

Ayer don Santiago Lindsay ha aceptado el tan difícil como importante cargo de ministro plenipotenciario en misión extraordinaria cerca del Gobierno de Bolivia que de algunos días a esta parte se lo había ofrecido con insistencia.

Al aceptar el Sr. Lindsay este puesto de honor ha dado una muestra de patriotismo verdaderamente laudable, pues las relaciones con aquella república hermana presentan una dificultad que supera con mucho a las ventajas que la posición diplomática puede proporcionar al que la desempeña.

Pero el señor Lindsay no es hombre de arredrarse por las fatigas ni los compromisos. Tan patriota como ilustrado y tan ilustrado como caballero, estamos seguros que las jefesiones del alto cargo con que se ha querido honrarle serán desempeñadas con toda la discreción, energía y prudencia que son necesarias para producir los resultados que se solicitan.

En esta virtud, el gobierno no ha podido hacer mejor elección que la que ha hecho. Ha buscado su hombre y lo ha encontrado. Si todos los empleos y los honores se adjudicaran siempre como en esta ocasión, no habría miedo de que nadie levantara la voz para censurar un abuso o una muestra de favoritismo.

¿Qué dirán a esto los liberales opositores?

Estarán todavía creyendo que solo los clericales son los escogidos? Digan lo que digan, el señor Errázuriz sabe mejor que ellos lo que conviene al país en la elección de los hombres.

[Mercurio de Valparaíso.]

Las alpacas en la República Argentina.

Cuando se hizo el descubrimiento del Perú encontraron los españoles una especie de animales que poseían los naturales del suelo. Estos llamaban *Llama* a unos, alpaca a otros, pero los conquistadores no se ocuparon en aquel tiempo de hacer su estudio. ni examinar las clases ni condiciones que distinguía estos dos mamíferos laneros, preocupados exclusivamente de procurarse mayor cantidad de oro.

Los Incas o hijos del Sol como se llamaron los caciques, jefes de las tribus Sudamericanas, y residentes en el Cuzco, eran los únicos dueños de las alpacas en aquel tiempo. Ellos solos podían vestir, haciendo sus vestidos con la fina lana de las alpacas, así como alimentarse con la carne que es sabrosa y nutritiva. El resto de los indios poseían la *Llama*, que hasta hoy les sirve para conducir las cargas de un punto a otro y bajar los metales de altas minas de plata para beneficiarlos en los ingenios. Ellos hacen uso también de la cuerda o pelo de *Llama*, para sus tejidos rústicos, así como se alimentan de la carne.

Durante la conquista del Perú, como hemos dicho, los españoles sin distinguir la Alpaca de la *Llama*, que ha grande diferencia por cierto) las mataban indistintamente sin estimar el mérito del animal que un día había sido como es, la riqueza de ese suelo. Casi desapareció así esa raza única hasta hoy del Perú y Bolivia, en donde desde el año 40 poco mas o menos, se empezó a fijar la industria, hasta comprender que no había animal que diera lana mas fina y sedosa que la Alpaca.

Comprendiendo mal sus intereses y los de todo el mundo, decretó el Gobierno la prohibición de extraer las alpacas vivas, castigando al que hiciera ese tráfico con una multa de 500 pesos bolivianos por cada animal y el comiso del negocio, agregando todas las penas del contrabando. En 1863 apoyó nuevamente el gobierno boliviano en su Congreso de Oruro, aquella mala ley inutilizando completamente la idea de los individuos que quisieran sacar alpacas fuera del país; tales son las leyes que privan la extracción de estos animales tan estimados y coliciados por todos los hombres que comprenden el mérito, trabajan por el desarrollo de la ganadería y agricultura, que es la base mas firme de la felicidad de una nación.

El Gobierno inglés noticioso de que en el alto y bajo Perú existía la Alpaca, solicitó un número de esos animales; pero tocando con serios inconvenientes, no pudo conseguirlos hasta el año 68 en que se ofreció una fuerte recompensa al primero que introdujera las alpacas en Australia.

El inglés D. O. Ledger, hombre de gran jenio y fuerza de voluntad, se empeñó en ser quien llevase a cabo tan alta empresa. Efectivamente, después de largo tiempo llegó a "Victoria" con un pequeño rebaño y recibió del Gobierno de la Inglaterra 500 £ fuertes por cada uno de los animales, así como la prima de 10,000 libras esterlinas que estaba destinada al primer introducido de alpacas en las colonias inglesas; fuera de esas recompensas, le destinaron varias sociedades agrícolas dos medallas que le hacían grande honor.

En la Banda Oriental se introdujeron en 1867 alpacas que pagó una sociedad de aclimatación 300 pesos nacionales por cada una, y el Gobierno dió por su cuenta, una legua de campo como premio a esa industria, cuyo resultado habría sido brillante a no ser las constantes guerras que aniquilan el país; esas alpacas viven sin embargo muy bien y se reproducen rápidamente.

Hoy ha llegado a Buenos Aires el señor Liborio Pizarro que trajo un número de alpacas para presentarlas en la Exposición Nacional de Córdoba, donde ha permanecido desde Noviembre del año pasado, con mejor resultado, después de haber hecho un viaje de cuatro meses desde Jujuy a Córdoba, viniendo por las cordilleras, valles Calchaquies hasta Catamarca, en que le fué necesario, para salvar su empresa, fletar tropas de carros que cargaron los animales hasta Córdoba.

Grandes habrán sido los sufrimientos, como enormes los gastos de este señor para conducir por su sola cuenta y sin ayuda del Gobierno, las Alpacas que se encuentran hoy en este mercado.

Hemos hecho el relato de los serios inconvenientes que se tocan para la exportación de la Alpaca de Bolivia, las fuertes pérdidas que se pagaron en Australia y Montevideo. Ahora que las poseemos y están a la vista y estudio de los hombres que trabajan por el adelanto del país, les toca a largar la mano y fomentar esta industria. Asimismo el Gobierno debe empeñarse por el buen resultado de esta preciosa especie, cuya propagación sería tan importante, no dejando que el comercio

trabajo que ha tomado sobre sí el señor Pizarro.

La Sociedad Rural y el Gobierno Provincial deben esforzarse por adquirir los animales y establecerlos en Santa Catalina o en las propiedades de personas competentes, etc.

[La Nación.]

EL TRATADO DE PAZ EN BUENOS AIRES.

Sabemos que el Acente Confidencial del Gobierno Oriental ha recibido instrucciones para exigir la eliminación de las bases 9.ª y 10.ª del tratado de paz. La prensa de Montevideo contraria a las ideas de paz, pone el grito en el cielo contra las nuevas exigencias de los revolucionarios.

Entretanto, el gobierno, la prensa y todos los que en semejante sentido se expresan, ignoran o aparentan ignorar que no se trata ya de una negociación, sino de un tratado concluido y firmado definitivamente, con plena autorización del mismo gobierno que ha recibido conocimientos y detalles minuciosos, momentos por momentos, de toda la negociación, como lo prueba acabadamente el hecho de haber dado a la publicidad en Montevideo todos los documentos que se refieren a ella.

Como aun no se ha publicado íntegro el tratado de paz, ni aquí, ni en Montevideo, y es conveniente conocerlo para apreciar la justicia de las acusaciones que se hacen contra los negociadores, publicamos en seguida ese acuerdo notable por la dignidad y la elevación de sus términos.

Es un verdadero pacto fraternal, cuya ruptura impone una gravísima responsabilidad sobre el gobierno de Montevideo. Es un documento que hace honor a los negociadores y que honraria del mismo modo a la República Oriental, si aun fuera posible llevarlo a la práctica, reaccionando contra las manifestaciones violentas de los caudillos que deciden actualmente de la situación política de aquel desgraciado país.

Hé aquí el documento a que nos referimos.

Tratado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 10 de Febrero de 1872, el Excmo. Sr. Dr. D. Carlos Tejedor, el Sr. Dr. D. Andrés Lamus, Acente Confidencial del gobierno de la República Oriental del Uruguay, y los señores Dr. D. Cándido Juncio, Dr. D. José Vázquez Sagastume, y D. Estanislao Camino, comisionados de la revolución oriental, el señor Acente principal por marñificar lo ocurrido en la reunión de los ciudadanos convocados por el Presidente para tomar con su consejo la resolución que se había solicitado, respecto al nombramiento de algunos jefes políticos, y los tres comisionados declararon que esa reunión y su resultado podía considerarse como el pacto de la pacificación, porque él demuestra que en la inmensa mayoría de los orientales de todos los partidos y de todos los círculos existe el sentimiento de la paz y el deseo de devolver a la patria común, ese bien inestimable.

En seguida, estando ya discutidas entre el señor Acente y los señores comisionados todas las dificultades de la negociación, quedó concluido el acuerdo para la pacificación en los siguientes términos:

Art. 1.º Todos los orientales renuncian a la lucha armada y someten sus respectivas aspiraciones a la decisión del país, consultado, con arreglo a su constitución y a sus leyes reglamentarias, por medio de las elecciones a que se está en el caso de proceder para la renovación de los poderes públicos.

Art. 2.º El Presidente de la república declara, que por el hecho de la cesación de la lucha armada, todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos políticos y civiles, cualquiera que hayan sido sus actos políticos y opiniones anteriores; y como medio de ejecución práctica de este acuerdo, y en uso de las facultades que para ello tiene, mandará sobreseer en toda causa política, y ordenará que nadie pueda ser encausado ni perseguido por actos u opiniones políticas, anteriores al día de la pacificación.

Art. 3.º Restablecidos todos los ciudadanos orientales, según los términos de este acuerdo, en la plenitud y el ejercicio de sus derechos políticos, se procederá a la mayor brevedad posible y acordando los términos, como lo indica la excepcional del caso, a las elecciones para tenientes, alcaldes, jueces de paz, alcaldes ordinarios, juntas económicas, administradores, diputados, senadores y presidente de la república, después que el actual concluya su periodo legal en primero de Marzo próximo.

Art. 4.º El presidente ratifica el compromiso que espontáneamente ha contraído de adoptar, además de las medidas ordinarias, todas las obras que las circunstancias puedan reclamar para desempeñar eficazmente el deber de garantizar con perfecta igualdad, a todos los orientales sin excepción alguna en el libre ejercicio práctico de todos sus derechos políticos.

Art. 5.º En la capital, asiento del Gobierno, el Gobierno desempeñará por sí mismo la función de garantizar la libertad electoral, que como lo ha declarado en la nota de 24 de Noviembre, es para él un compromiso de conciencia y de honor.

Reconociendo que el cumplimiento de ese compromiso en los departamentos de campaña, dependerá en alguna parte al menos, de las personas que, hasta después de practicadas las elecciones, desempeñan los cargos de jefes políticos o delegados del gobierno, el presidente, en el libre ejercicio de sus atribuciones declara, que los nombramientos que haga para esos cargos, recaerán en ciudadanos que por su moderación y demás cualidades personales, ofrezcan a todos las mas serias y eficaces garantías.

Art. 6.º Por lo declarado en el artículo 1.º las fuerzas de la revolución están a las órdenes del Presidente de la República.

El Presidente ordenará su licenciamiento y el de las fuerzas levantadas por el Gobierno para la guerra, comprándose en estas, toda la Guardia Nacional, tan pronto como tomen posesión de sus respectivos cargos, los jefes políticos que nombre para los departamentos de campaña. Es entendido que la Guardia Nacional se conservará licenciada hasta después de verificadas las elecciones.

Art. 7.º De conformidad con el art. 2.º que estingue la responsabilidad legal de los actos políticos anteriores a la pacificación, el Presidente declara que quedan respondidos en sus antiguos grados, todos los jefes y oficiales que por cualquier motivo político hubieran perdido, con derecho a que se ordene la liquidación y el



Esta concepción es nueva a las ideas de los que se habían fallecido. Art. 8.º El gobierno acordará un canje de prisioneros. Este acuerdo tendrá lugar en Montevideo entre el Sr. Excmo. Ministro de Hacienda y el Sr. Excmo. Ministro de Guerra y Marina, para que se realice la aplicación y el pago de la voluntad nacional, libremente manifestada, no da lugar a ninguna ley, ni a ninguna resolución, fundándose en el principio de que para todos los orientales, se invita a los señores senadores que no han terminado su periodo, a que sometan sus diplomas a la validación del sufragio popular, contribuyendo por esta acto de civismo a que tengan lugar por completo las elecciones generales, tanto de senadores como de diputados.

Esta es condición absoluta para la pacificación, y de ella únicamente dependerá.

Art. 1.º Dando por satisfecha la condición establecida en el artículo anterior, y teniendo presente: 1.º Que el caso en que va a encontrarse en el día 1.º de Marzo el actual Presidente de la República no puede tener solución mas legal, que la que se dió al caso sustancialmente idéntico, ocurrido durante la defensa de Montevideo en el año de 1846; y 2.º que esa solución satisfice la necesidad de que el gobierno que ejecute la pacificación, sea el mismo que ha contraído los compromisos de honor que en ella deben desempeñarse: Se ha convenido en que llegado el 1.º de Marzo próximo, el gobierno actual continuará ejerciendo las funciones del Poder Ejecutivo como gobierno provisorio, hasta el día en que debe hacer la apertura de la Asamblea general, cuya elección vá a procederse a la mayor brevedad.

Concluido este acuerdo, los ciudadanos orientales que han tenido la honra de concurrir a la negociación de la paz y que van a firmarla, unidos en un solo sentimiento que están seguros será el de todo su país, agradecen al Gobierno Argentino y a su dignísimo representante en esta mediación, el eminente servicio que acaba de prestarle al Pueblo Oriental, y que, están ciertos de ello, fortalecerá y fecundará la fraternidad de las dos repúblicas del Rio de la Plata.

Firmado en tres ejemplares, uno para cada parte.

C. TEJEDOR—ANDRÉS LAMAS.

Cándido Juncio—José Vázquez Sagastume—Estanislao Camino.

Montevideo, Febrero 20 de 1872.

El Presidente de la República,

al pueblo y al ejército nacional.

Conciudadanos:

La alarma que ha conuido con relación a las negociaciones de paz, es infundada.

El Gobierno ha sido sorprendido con los artículos 9.º y 10.º de las bases de pacificación, que tenía derecho para creer eliminados, así por el tenor riguroso de las instrucciones que había dado, como por las seguridades que el mismo Acente Confidencial le trasmitió, que no se harían otras exigencias después de la concesión de las cuatro Jefaturas Políticas.

El Gobierno está resuelto a no pactar si no se suprimen aquellas dos condiciones.

Si tal esperanza se defraudase, la negociación será rota y las hostilidades recomenzarán.

Pero la cuestión de paz o guerra es vital para el porvenir de la patria. Debemos tratarla con firmeza, pero con la circunspección que los altísimos intereses que ella envuelve nos impone.

En mi larga carrera política, he llevado por norte la lealtad en todos mis procedimientos. Espero que haciéndome esta justicia, depositareis en mí, vuestra confianza, ciertos que correspondere noblemente a vuestras legítimas aspiraciones.

LORENZO BATLLE.

(De La República.)

REMITIDOS.

CANDIDATURA

DEL

JENERAL

sato e ilustrado, de honor y justicia, es el ídolo de paz y tranquilidad nacional. Es el precursor de la obra de regeneración y grandeza social.

Pretender la variabilidad del personal del actual Gobierno en las próximas elecciones para Presidente Constitucional de la República, sería autorizar el desaliento de las nobles acciones e inspiraciones del bien público.

Con estos precedentes los vecinos del Cantón Jesús de Machaca en ejercicio de nuestro legítimo derecho y espontánea voluntad proponemos para candidato a la Presidencia Constitucional de la República, al esclarecido Jeneral Agustín Morales, que para su veracidad y constancia suscribimos en reunión de todos los vecinos la presente manifestación que debe ser publicada por la prensa.

Jesús de Machaca, Abril 6 de 1872.
Andrés C. Zalazar, Párroco.
Claudio Esquivel Osma.
Elías Peláez.
Manuel María Marañón.
Isidoro Herrera.
Elías Estrada.
Francisco Estrada.
Casimiro Herrera.
Estéban Escobar.
Epifanio Rea.
Timoteo Guarachi.
Matías Flores.
Julian Lanca.
Teodoro Rios.
José Escobar.
Nicanor Escobar.
Meliton Herrera.

José María Calderón.
Rudecindo Tarqui.
Adrián Fernández.
Joaquín Flores Tarqui.
Manuel Callisaya.
Acopio Guarachi.
Paulino Cosme.
Mariano Calle.
Celestino Flores.
Ramon Flores.
Jacinto Roque Tarqui.
Ildefonso Lupa.
Saturnino Laura.
Pedro Cuentas.
Santiago Villalobos.
Enrique Esquivel.
Dionisio Mamani.
Eugenio Gutiérrez.
Comandante Militar José M. Aguirre.
Filiberto Machica.
Antonio J. Solís.
El parroquial Martín Solís.
El Ajente cantonal José Valverde.
Ambrosio Dávalos.
Buenaventura Inojosa.
Manuel Morales.
El Rejente Segundo Centellas.
Manuel Suñagua.
Jabier Zabala.
Manuel Tejada.
Evaristo Morales.
Feliciano Morales.
Paulino Fernández.
Simon Tadeo Delgado.
Damian Plata.
Estéban Ajocero.
Jorge Cadena.
Zenon Solís.
José Delgado.
Sebastian Zabala.
Martin Alurcus.
Rufo Zabala.
Siguen muchas firmas.

Sr. Director de *La Reforma*.
Oruro, a 13 de Abril de 1872.

Como su periódico es el mas leído en Oruro y en toda la República, suplicamos a U. que si lo tiene a bien, se sirva publicar en sus columnas la siguiente candidatura que muchos ciudadanos presentamos a la consideración de nuestros electores, sin mas fin que el bien de nuestra patria, ni otro móvil que la justicia y el mérito.

Si así lo hace U., le serán agradecidos.

Muchos patriotas Orureños.

CANDIDATURA POPULAR, patriótica y fusionista.

Para Presidente de la República en el primer período Constitucional, el Ciudadano Jeneral.

AGUSTIN MORALES.

Para Diputados por la Capital y su Cercado, los Ciudadanos—

Dr. José Manuel del Cárpio.

Dr. Francisco Velasco.

y Dr. Emeterio Továr.

Por la provincia de Páris, Ciudadanos—

Dr. Jenaro Palazuelos.

y Dr. José Mier y Leon.

Por la provincia de Carangas, el Ciudadano—

Dr. José María Chaves.

Electores del Departamento de Oruro: votad por estos ciudadanos con fe y de corazón.

Orureños patriotas.

CANDIDATURA

DE LA

opinion sensata.

Se presenta por el juicio imparcial y razonado, libre de pasiones políticas, del egoísmo y de menguados intereses, por que se designan personas de independencia—de reconocida ilustración—de característica moralidad política—de bien entendido patriotismo.

Estos distinguidos ciudadanos son:

Luis Záloas.

Ignacio Calderón.

Juan de Dios Bosque.

Belisario Salinas.

Electores! Podéis votar con confianza buscando lo mejor para que

os representen con dignidad y de nuevo.

La Opinion.

CANDIDATURA POPULAR

Hemos estudiado con cuidado la opinion pública, sobre los ciudadanos en quienes puede recaer la elección de diputados para la Asamblea Constitucional de 1872. Con la libertad que nos franquea la lei manifestamos los nombres de los designados.

La Paz y su Cercado.

Ciudadano Evaristo Valle.

" Luis Záloas.

" Agustín Aspiazú.

" Tomás Macías.

Yungas.

" José Jenaro Solís.

" Crispín Andrade y P.

Omasuyos.

" Nicacio Imaña.

" Nicolás D. Castillo.

" Pacajes e Ingavi.

" Meliton Rodríguez.

" Carlos Coello.

Sicacica.

" Ignacio Calderón.

Laracaja.

" Jenaro Sanjinés.

Mañaca.

" Hermenegildo Simbrón.

Inquisivi.

" Emilio Adrian.

Caupolicán.

" Antonio Guerrero.

La Paz, 1.º de Abril de 1872.

Argos.

Órdenes eclesiásticas.

S. S. Ilma. ha perfeccionado en el

estado eclesiástico a algunos de los

jóvenes ordenados que habian reci-

bido ya los grados mayores. Lo ce-

lebramos y hacemos votos porque los

nuevos sacerdotes correspondan digna-

mente a las esperanzas que han

hecho concebir con sus trabajos du-

rante la pasada cuaresma.

Aun cuando sea penoso, es preci-

so no callar lo que el sentimiento

jeneral reprocha comunmente a nues-

tro Clero: falta de contraccion cris-

tiana y desinteresada en el cumpli-

miento de sus deberes. Hai párti-

cos que sin comprender la importan-

cia de su ministerio, hacen de él el

objeto de un tráfico vergonzoso y

criminal, explotando como lobos car-

niceros a sus feligreses, lejos de ser

el buen pastor que busca la oveja

extraviada.

Es deplorable que los SS. Curas

no comprendan que revestidos de

esa doble influencia que les dá su

mayor instruccion y la mision divi-

na de que son los ministros, podrian

ser los institutores de esa raza india

que jime en la ignorancia y la cor-

rupcion; podrian ser en fin la per-

sonificación benéfica y viva de cuan-

to hai mas grande en la doctrina cató-

lica. Empero los mas de ellos son

la piedra de escándalo y el perpetuo

objeto de las prevenciones del temor

y las odiosidades de sus feligreses.

Y al hacer este juicio no es nuestro

ánimo confundir en él a varios Cu-

ras, modelos de caridad evangélica

y celosos del bien de sus ovejas. El

tierno respeto que les tributan y las

benedicciones de que son objeto, no

sin duda una recompensa envidiable

de sus virtudes.

Menos importantes, si bien de ma-

yor dignidad son las canonías del

coro catedralicio. Y aun cuando su

principal obligacion se limita al re-

zo diario de los oficios, es deplora-

ble ver desierto el coro las mas ve-

ces, como si los SS. canónigos, a

quienes se pagan sueldos, a nuestro

juicio demasiado fuertes por solo re-

zar, tuvieran pereza de cumplir con

este deber, que para todo sacerdote

es obligatorio. Por lo mismo no es

tampoco extraño que los hayamos

visto tan indiferentes en los dias de

la cuaresma, como si las funciones

a que asistia el Prelado hubieran

tenido por objeto otro culto que el

católico. Exceptuamos a algunos de

los SS. prebendados que han cum-

plido como dignos sacerdotes su mi-

nisterio. ¿Qué significa pues una

corporacion eclesiástica, que ni ro-

dea a su jefe, ni excita con su ejem-

plo la piedad de los fieles, ni cum-

ple siquiera con sus mas imperiosos

deberes? Mucho nos habria compla-

cido ver rodeada la autoridad dioce-

sana de todo su cabildo y clero, dan-

do juntos piadoso ejemplo de res-

pecho por la autoridad, de concordia y

de celo por las angustias prácticas de

la Iglesia. Y si el cabildo es una

corporacion que no tiene representa-

cion ni oficio de importancia social

que llenar, valdria mas reducir sus

sueldos en una mitad, para aplicar

ese ahorro al fomento de parroquias

pobres que carecen de pastores por

falta de congruas.

Interesados vivamente en que el

clero se levante de su postracion y

sea, como debe, un poderoso auxi-

lio de civilizacion y moralidad en

nuestros incultos pueblos, trata-

remos siempre cuestiones de esta na-

turalidad, ya sea para proponer re-

formas que estimemos útiles o para

denunciar abusos perjudiciales. Por

lo que terminamos recomendando a

los jóvenes presbiteros constancia en

la virtud, contraccion en el cumpli-

miento de su ministerio, sumision a

la autoridad y desinterés en sus ac-

tos.

Católicos rancios.

Señor Editor de *La Reforma*.

A gran nombramiento, mejor resultado!

En uno de los primeros números de "El

Bien Público" se anunció con gran estrépito el nombramiento de Maestro de Capilla del coro de esta Catedral hecho en fa-

vor del violinista D. Bartolomé Donaire, hermano y coprofesor de D. Nicolás Donaire. Creímos que la orquesta del coro de la opulenta Ciudad de La Paz hubiera recibido una completa innovacion, y el culto al Ser Supremo se hubiera tributado en medio de una música celestial, pero ¡fatal engaño! hemos visto que el coro no ha sido servido sino por algunos muchachos aprendices de música, guiados por el sonido de un violín rechinar. En las funciones mas solemnes y augustas, hemos oido gritar a una mujercilla, cuya voz nos de sobranó ni de tiple, pero que es una voz indefinida, antipática.

He ahí el gran nombramiento convertido en una farsa. ¿Hasta cuándo abusareis, Católicos, de nuestra paciencia?

En los dias de la semana santa ha sido insostenible la orquesta de la Catedral, como consta al Supremo Gobierno y a todos los que hemos asistido a las funciones de Iglesia. Hemos visto la misa de pasion desempeñada por dos bajos de metal de tropa de tonos desiguales, acompañando a la voz de Cristo. Luego se paga por la Fábrica un presupuesto exajerado!

Basta, Sr. Donaire, de farsas. Mejor será que siga U. a su hermano D. Nicolás. Felizmente tenemos de nuestro huésped al Sr. Director general de música, quien podrá renovar aquella orquesta, formando una nueva escuela, prescribiendo esa empalagosa algarabía de instrumentos mal ejecutados y del graznido de voces semi-humanas.

La Paz, 3 de Abril de 1872.

Unos espectadores imparciales.

AL PUBLICO

Y AL

SUPREMO GOBIERNO.

—

Estoi informado de buen orijen,

que se trata de presentarme ante el

Gobierno, como a conspirador y que

tengo trabajos ocultos para la can-

didatura de Presidente de la Repú-

blica.

Desde que fui destinado a este

pueblo por mera precaucion, por ór-

den del nobilísimo caballero D. Pe-

dro García, Prefecto de La Paz en

esa época, me he esforzado lo posi-

ble para vivir en completa prescin-

dencia de relaciones que pudieran

comprometirme.

La jente sensata que conoce mi

actual posicion, no podrá negar el

esmero con que me contraigo al de-

sempeño de mis deberes sociales,

guardando neutralidad en negocios

que no me conciernen, retraido de

diversiones que suelen ser la causa

de enredos, y respetando a mis se-

mejantes, cuyo bienestar y armonia

he procurado siempre, aun con sa-

crificio de mis utilidades profesiona-

les.

Despues del desenlace de la revol-

ucion, y apesar de que conozco los

inconvenientes que ofrece el vivir

en pueblos pequeños, he determina-

do avocarme en este lugar, aban-

donando a mi señor padre en la mas

espantosa soledad, por el horror que

me inspira la casa en que perdí a

mi seño, a madre, un mes antes del

pronunciamiento de las fuerzas de

La Paz.

Además, a esta resolucion me im-

pulsaron los azares que ofrecia la

ciudad, antes de ahora, para los

caidos, por la efervescencia de las

pasiones políticas, que se desena-

cionaron con toda violencia; precau-

cion a la que tambien me estimula-

ron varios amigos de esta y La Paz,

sin embargo de que nadie ignora,

que cuando aconteció la revolucion,

yo me hallaba retirado en la vida

privada, por consecuencia de algu-

nas intrigas de que siempre he sido

blanco por esa sed de empleomania

que desgraciadamente preocupa a

muchos.

Y ante el recuerdo de tantas otras

decepciones que me ha ocasionado

la política podrá creerse que yo sea

tan insensato que piense en conspi-

rar contra el órden público y el Go-

bierno establecido? Y con qué ob-

jeto? Por medrar? Tengo por for-

tuna lo suficiente con la profesion

que debo a los sacrificios de mis pa-

dres; pero ¿cómo están las pruebas

de que yo alguna vez me he ocupa-

do de política en este pueblo? Des-

afío a mis detractores a que las ex-

hiban, o que me enofrenen cualquier

trabajo para las próximas elecciones

de Presidente.

De seguro que jamás lo harán,

porque el chisme siempre se mane-

ja con alevosía y bajo las sombras

de las tinieblas; y aunque es natu-